



RIO BUENO, 13 de julio de 2018

EXENTO N° 7846 VISTOS:

IDDOC: 302051

1.- Fallo tribunal electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1 °, Ley 18.695 y acta sesión de Instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.

CONSIDERANDO:

1.- Convenio de colaboración entre Ilustre Municipalidad de Río Bueno y Fundación Tiempos Nuevos del Museo Interactivo Mirador, de fecha 27 de junio de 2018, que difunde la cultura y ciencias del país beneficiando a Profesores del Área Científica.

DECRETO:

1.- **APRUEBÁSE** el Convenio de colaboración entre Ilustre Municipalidad de Río Bueno y Fundación Tiempos Nuevos, suscrito con fecha 27 de junio de 2018.-

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

Y

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS (MIM)

En Santiago de Chile, a 27 de junio del 2018, entre la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, fundación de derecho privado sin fines de lucro, entre cuyos objetivos está la difusión de la ciencia y la cultura, RUT N° 72.548.600-6, representada por doña Consuelo Valdés Chadwick Cédula de identidad número 4.944.145-2, Directora Ejecutiva, ambas domiciliadas en calle Punta Arenas N° 6711, La Granja, Santiago, en adelante indistintamente la "Fundación", por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Río Bueno, rol único tributario N° 69201000-0 representada por su Alcalde, don Luis Reyes Álvarez, cédula de identidad número 8.818.022-4, para actual con domicilio en calle Comercio N° 630, Río Bueno, en adelante han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

La Fundación, de conformidad con su objeto, tiene por finalidad difundir la cultura y la ciencia en el país, para lo cual opera un museo interactivo en la Comuna de La Granja, Región Metropolitana, y realiza el Programa Nacional de Formación Continua para Profesores/as - PNFCP. El Programa de Formación Continua para Profesores/as - MIM, busca aportar al perfeccionamiento docente desde su propio quehacer e identidad, con una propuesta educativa focalizada en la Didáctica y que aborda la enseñanza - aprendizaje de las ciencias desde el Modelo Educativo MIM.

Las actividades de perfeccionamiento docente MIM, benefician en forma gratuita a profesores y profesoras de distintos sectores de aprendizaje, especialmente en el área científica, en prácticas pedagógicas innovadoras, creativas e interactivas, actualizando estrategias metodológicas que puedan ser replicadas y transferidas al aula.



En vista de lo anterior, este acuerdo tiene por finalidad que la Municipalidad de Río Bueno y la Fundación colaboren conjuntamente para realizar perfeccionamiento docente a los profesores y profesoras de establecimientos subvencionados por el Estado de la comuna de Río Bueno.

SEGUNDO: Obligaciones de la Fundación

Para el cumplimiento del objetivo definido en la cláusula precedente, la Fundación Implementará dos (2) cursos de perfeccionamiento docente gratuitos para un total de 30 profesores por curso, de establecimientos subvencionados por el Estado de la comuna de Río Bueno, durante el periodo de vacaciones de invierno, en las siguientes fechas:

Curso 1: "Geometría en nuestro entorno, del plano al espacio: Descubriendo cambios y movimientos", 20 Horas Pedagógicas, 9 al 10/julio/2018, horario 8.30 a 18.00 horas, jornada completa.

Curso 2: "Actualización didáctica para la enseñanza-aprendizaje para física escolar", 30 Horas Pedagógicas, 9 al 11/julio/2018, horario 8.30 a 18.00 horas, jornada completa.

Ambos cursos serán ejecutados en las dependencias del Hotel Waeger, ubicado en Osorno. <http://www.hotelwaeger.cl/>

Queda estipulado que por razones de fuerza mayor las partes podrán reprogramar las fechas antes mencionadas.

2.1 Compromisos: A la vez, la Fundación se hará cargo de proporcionar toda la documentación relacionada con los procesos de difusión, convocatoria y matrícula para los cursos, de la relatoría de cada curso, el traslado de materiales Santiago –Osorno ida y vuelta y de la alimentación de 30 profesores matriculados en cada curso la cual consta de un café am, almuerzo y café pm durante todas las jornadas de perfeccionamiento docente.

A su vez la Fundación proporcionará la sede e implementación necesaria para la ejecución de los cursos.



Finalmente la Fundación en un plazo de 60 días finalizados los cursos enviará al coordinador local los Certificados MIM digitalizados de los docentes que aprobaron el curso cumpliendo los requisitos del 100% de asistencia y nota final 4.0 o superior.

2.2 Contraparte técnica: Para todos los efectos de coordinación previa y a posterior de los cursos, la Fundación contará con una contraparte, en este caso esta labor será asumida por la Directora de Educación del MIM, Valeria Vera Galleguillos.

TERCERO: Obligaciones de la Municipalidad de Río Bueno

Para el cumplimiento del objetivo definido en la cláusula primera, la Municipalidad, deberá cumplir con los siguientes requerimientos para dar garantía de un óptimo desarrollo de todos los procesos relacionados con la difusión, convocatoria, matrícula, ejecución y entrega de certificados de cada curso, para ello se requiere por parte de la Municipalidad de:

La asignación de un profesional dependiente de la Dirección de Educación o Corporación Educación Municipal que oficie de contraparte responsable de la coordinación local. El profesional a cargo deberá gestionar los documentos y plazos asociados a los procesos relacionados con la difusión de la actividad de perfeccionamiento docente y convocatoria para las postulaciones de los docentes al curso de su interés, matrícula de 30 docentes para cada curso y, tanto antes como durante la ejecución de los cursos, gestionar los requerimientos establecidos para la sede en la cual se realizarán y finalmente gestionar la entrega de certificados de los respectivos cursos ejecutados. Se deberá cautelar que una vez asignada la contraparte para la coordinación local no sea reemplazada, y que, durante el período de ejecución de los cursos se encuentre presente y en contacto directo con el coordinador/a MIM asignado en Río Bueno/Osorno. El profesional a cargo de dichas labores será la Señora Cecilia Saldaña, Jefa UTP Comunal DAEM. Municipal de Río Bueno.

- 1.1) *Difusión y Convocatoria cursos:* La difusión y convocatoria para los cursos de perfeccionamiento ofertados por el PNFCP – MIM estará a cargo en su totalidad por cuenta de la Municipalidad, gestionada por la contraparte coordinador/a asignada. Los documentos y plazos relacionados con estos procesos son los siguientes:

- 1.1.1) Invitación curso PNFCP- MIM
- 1.1.2) Programa académico curso MIM
- 1.1.3) Ficha de Postulación (pre inscripción) curso MIM.



Los documentos anteriormente señalados deberán ser distribuidos a las Direcciones de los establecimientos educacionales y cuerpo docente dependiente del Departamento Educación de I.M. de Río Bueno. El plazo establecido para el cierre del proceso de convocatoria es de 15 días una vez recibida la documentación señalada, la cual será enviada vía e mail al coordinador/a local en un plazo de 7 días hábiles a contar de la firma del convenio.

Cabe señalar que los cursos MIM son gratuitos e involucran la asignación de numerosos recursos económicos como honorarios relatores, personal del MIM en terreno, financiamiento de sedes, materiales de apoyo y apuntes, aspectos logísticos y la alimentación de los docentes, por lo tanto las postulaciones a los cursos a cargo de la Municipalidad de Río Bueno deberán ser realizadas en forma responsable y garantizando una gestión eficiente de los recursos comprometidos y óptimo desarrollo de las acciones de perfeccionamiento docente.

Matrícula cursos: La Municipalidad deberá garantizar la matrícula de 30 docentes (por curso) haciendo una adecuada selección de los docentes que postulan al curso de su interés y que cumplen con el perfil destinatario del curso MIM. El proceso de matrícula se oficializa en el documento Nómina oficial de matrícula curso MIM. La nómina de matrícula será enviada al coordinador/a local, la cual deberá ser ratificada por la contraparte y enviada al coordinador MIM en Santiago en un plazo máximo de 15 días antes del inicio de los cursos. La contraparte Municipal deberá dar garantía de confirmación de asistencia de cada docente matriculado en curso MIM informado en Nómina oficial de curso MIM. En el caso de que se presenten bajas posteriores a la fecha de envío de la Nómina oficial de matrícula, la Municipalidad deberá gestionar y garantizar su reemplazo y enviar nuevamente la nómina actualizada al MIM con plazo máximo de 5 días antes del inicio del curso.

- 1.2) *Ejecución Cursos:* La Municipalidad deberá dar garantía de cumplimiento de los requerimientos necesarios para la participación de los profesores matriculados en ellos. A saber contar con movilización para trasladar de ida y



- 1.3) regreso a 60 docentes desde Río Bueno a Osorno los días 9 y 10 de julio y a 30 docentes en iguales circunstancias el día 11 de julio, cumpliendo fielmente con la puntualidad solicitada que implica que el grupo de docentes deberá estar en dependencias del Hotel Waeger de la ciudad de Osorno, 5 minutos antes de las 8:30 para comenzar con el proceso de acreditación y a
- 1.4) las 18:05 horas, disponer del traslado para los docentes a Río Bueno en el mismo lugar.
- 1.5) *Certificación:* La Municipalidad será la encargada de gestionar la entrega de certificados digitalizados a los docentes que aprueban curso. El coordinador MIM enviará al coordinador local en forma digitalizada vía e mail el Acta de entrega de los certificados de los cursos, esta deberá ser devuelta al MIM con en un plazo de 30 días posteriores a su recibo.

CUARTO: Propiedad intelectual e industrial

Las partes dejan constancia que todos los derechos de propiedad industrial e intelectual relativos a los programas académicos, material audiovisual y/o materiales de los cursos antes mencionados, pertenecen de manera exclusiva a la Fundación y no pueden ser ejercidos sin su consentimiento previo y por escrito.

En consecuencia, la Municipalidad de Río Bueno no podrá reproducir, utilizar imágenes o conceptos relacionados con los insumos anteriormente descritos, o realizar cualquier acto o contrato que infrinja los derechos antes mencionados.

QUINTO: Prohibición

La Municipalidad no podrá asociar los cursos de perfeccionamiento docente, sus programas académicos e insumos relacionados a ningún elemento, imagen, logotipo, frase, auspicio o publicidad que involucre marcas comerciales. La contravención a esta disposición autorizará a la Fundación a terminar anticipadamente, de manera inmediata y sin aviso previo, la ejecución de los cursos MIM convenidos bajo el presente instrumento.

SEXTO: Condiciones de publicidad

Las partes acuerdan que cualquier información que se difunda sobre el PNFCP - MIM y los cursos dictados en Osorno para profesores de la comuna de Río Bueno, será acordada previamente entre la Fundación y la Municipalidad de Río Bueno.



SÉPTIMO Transparencia

Por el presente instrumento, la Municipalidad de Panguipulli autoriza expresamente a la Fundación para publicar en una o más de sus páginas electrónicas en redes informáticas, el contenido del presente convenio para que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: Ausencia de subordinación y dependencia

Las partes declaran que el presente Convenio de Colaboración no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre éstas, ni entre cualquiera de los funcionarios y/o dependientes de cada parte.

NOVENO: Personería.

Las partes declaran que el presente Convenio de Colaboración no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre éstas, ni entre cualquiera de los funcionarios y/o dependientes de cada parte.

La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 29 de marzo de 2018., ante notario público don Pablo Alberto Gonzalez Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos N°333, entre piso, comuna de Santiago.

La personería del Alcalde de La Municipalidad de Río Bueno, don Luis Reyes Álvarez, consta del Acta de Proclamación, del Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649-2016, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016 del Tribunal Electoral de la Región de Los Ríos.

DÉCIMO: Firma y copias

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En conformidad firman:

CONSUELO VALDÉS CHADWICK
Directora Ejecutiva - MIM
Fundación Tiempos Nuevos

Consuelo Valdés Chadwick
Directora Ejecutiva
Museo Interactivo Mirador



Luis Reyes Álvarez
Alcalde
Municipalidad de Río Bueno